I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001615 /2010

Cerrillos, 12 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5281/2010; el Memorándum N°1000/734/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 30 de septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Eduardo Meléndez Valdivia,** cédula de identidad Nº13.253.414-4, propietario del vehículo marca Suzuki, modelo Vitara 4 WD JLX, año 1992, Patente CZ-8694, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $103.900.- (ciento tres mil novecientos pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $20.350.- (veinte mil trescientos cincuenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.680.- (mil seiscientos ochenta pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $83.550.- (ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Noviembre de 2010 por la cantidad de $20.889.- (veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.504.- (seis mil quinientos cuatro pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $20.887.- (veinte mil ochocientos ochenta y siete pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.501.- (seis mil quinientos un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0001615 /2010

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y EDUARDO MELÉNDEZ VALDIVIA

En Cerrillos, a 30 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **EDUARDO MELÉNDEZ VALDIVIA,** cédula de identidad Nº13.253.414-4, chileno, domiciliado en Santo Domingo Nº755, Depto. Nº1409, comuna de Santiago, teléfono 584 20 94 – 09-766 01 25, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **EDUARDO MELÉNDEZ VALDIVIA**, es el propietario del vehículo marca Suzuki, modelo VITARA 4 WD JLX, año 1992, patente **CZ-8694**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $103.900.- (ciento tres mil novecientos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007: $19.754.- más $12.445.- de multa = $32.199.-
b) Año 2008: $18.662.- más $ 8.398.- de multa = $27.060.-
c) Año 2009: $19.127.- más $ 5.164.- de multa = $24.291.-
d) Año 2010: $18.670.- más $ 1.680.- de multa = $20.350.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Nº103/719/2010 del Sr. Administrador Municipal de fecha 10 de Septiembre de 2010 y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 23 de Septiembre de 2010, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **05** (cinco) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas, de acuerdo a lo solicitado expresamente por el contribuyente:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.350.- (veinte mil trescientos cincuenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.680.- (mil seiscientos ochenta pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $83.550.- (ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Noviembre de 2010 por la cantidad de $20.889.- (veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.504.- (seis mil quinientos cuatro pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Diciembre de 2010 y Febrero de 2011, por un monto de $20.887.- (veinte mil ochocientos ochenta y siete pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.501.- (seis mil quinientos un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **EDUARDO MELÉNDEZ VALDIVIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

EDUARDO MELÉNDEZ VALDIVIA
C.I. Nº13.253.414-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.